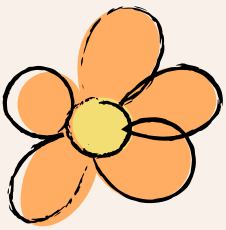
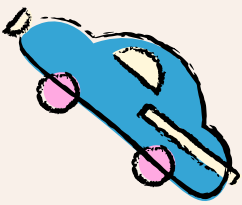
Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



¿SABES QUÉ DERECHOS TIENES?

¿QUIÉN TE APORTA SEGURIDAD?



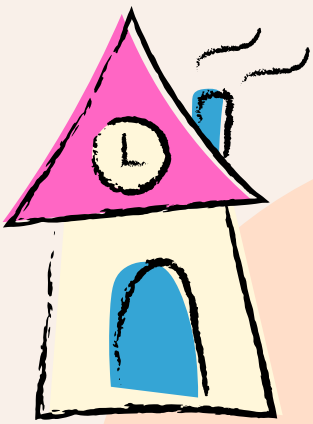


¿POR QUÉ TIENES DERECHOS?



#yoconozcomisderechos







Art.1 y 2

A QUIÉN SE APLICA

Chicos/as menores de 18 años independientemente de su color,sexo,idioma, nacionalidad, origen étnico y social, religión o discapacidad.

Art.3

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

Tribunales y autoridades actúan teniendo en cuenta los intereses el menor.

Art.4

CÓMO DEBEN APLICARLSE

Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para que se cumplan estos derechos.
Ayuda a través de la cooperación internacional.

Art.5,18,26 y 27

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y MADRES

Responsabilidad en educación y desarrollo de sus hijos/as. Deben ayudarles para que comprendan y ejerzan sus derechos.

Art. 6

DERECHO A LA VIDA

Todos/as tienen derecho a crecer y desarrollarse con el apoyo del Estado.

Art. 7 y 8

DERECHO AL NOMBRE Y NACIOANALIDAD

Inscripción en el registro civil. Recibir un nombre y adquirir nacionalidad.

Art.9,10 y 11

PADRES, MADRES E HIJOS/AS

Derecho de los hijos a ver sus padres, aún estando separados o vivan en otro país.

Art.12,13 y 14

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN,OPINIÓN Y RELIGIÓN

Tienen derecho a buscar, recibir y dar todo tipo de información e ideas. Sus opiniones y creencias religiosas deben ser respetados.

Art.15

DERECHO A ASOCIARSE

Tienen derecho a crear asociaciones, a ser miembros y celebrar reuniones pacíficas.

Art.16

DERECHO A LA INTIMIDAD

Ningún chico/a debe sufrir ataques arbitrarios o ilegítimos en su vida privada, familiar o en su hogar.

Art.17

DERECHO A LA DIVERSIDAD DE INFORMACIÓN

Tienen derecho a acceder a una información de calidad y fomentar la producción y difusión de libros adecuados.

Art.19,24 y 39

PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO, LOS ABUSOS Y LA EXPLOTACIÓN

Ningún adulto tiende derecho a maltratar, abusar o explotar a los chicos/as y el Estado debe velar por su protección.

Art.20 y 21

HOGARES DE ACOGIDA Y ADOPCIÓN

Los chicos/as que en sus casas sufran maltrato, deben tener la oportunidad de vivir en otro sitio con dignidad. Los que carezcan de medio familiar, tienen la oportunidad de ser adoptados/as.

Art.22

REFUGIADOS

Los chicos/as que se han sido forzados a abandonar su país, tienen derecho a ser protegidos y a recibir ayuda en el país de acogida.

Art.23

DISCAPACIDAD Y AYUDAS ESPECIALES

Los chicos/as con discapacidad tienen derecho a su independencia y participación en la sociedad. Deben recibir ayudas especiales y educación.

Art.24

DERECHO A LA SALUD

Tienen derecho a recibir atención sanitaria adecuada, así como a hábitos de vida saludables.

Art.25

INTERNAMIENTO

Los chicos/as acogidos por autoridades para su atención, protección o tratamiento de salud, tienen derecho a una revisión periódica del estado de su internamiento.

Art.28

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Tienen derecho a la educación básica gratuita, fomentando su asistencia al centro y a terminar sus estudios.

Art.29

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

Algunos objetivos son:

- Desarrollar su personalidad y capacidades.
- Enseñar el respeto por los derechos humanos.
- Respetar la identidad cultural.
- Respetar el medio ambiente.
- Preparar al alumnado para una vida responsable.

Art.30

DERECHO A LA PROPIA CULTURA

Los chicos/as que pertenecen a una minoría tiene derecho a disfrutar de su propia vida cultural.

Art.31

DERECHO AL DESCANSO Y AL OCIO

Tienen derecho al descanso, al ocio, al juego y a participar en la vida cultural y artística.

Art.32,34 y 36

PROTECCIÓN CONTRA EL TRABAJO PERJUDICIAL Y LA EXPLOTACIÓN

Los chicos/as deben ser protegidos frente a la explotación, o la prostitución. Ninguno puede ser forzado a realizar un trabajo que perjudique su desarrollo.

Art.33

PROTECCIÓN CONTRA LAS DROGAS

El Estado adoptará medidas para protegerlos del uso de drogas, producción o tráfico.

Art.35

PROTECCIÓN CONTRA LA TRATA DE MENORES

El Estado tomará medidas para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños/as.

Art.40

MENORES INFRACTORES

El chico/a que delinque tiene derecho a ser tratado con dignidad y recibir ayuda para su reintegración en la sociedad.

Art.37

CASTIGO Y PRISIÓN

Ningún chico/a debe ser sometido a tratos degradantes. El ingreso a un centro penitenciario no se aplica a menores de 18 años. Si es menor, se usarán como último recurso y acuerdo a la ley

Art.38

PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN EN CONFLICTOS ARMADOS

El Estado debe garantiza que ningún menor participe directamente en los conflictos armados.

Art.42

INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVENCIÓN

La convención debe difundirse y explicarse para ser comprendida con facilidad.

El proyecto FULLIVING DAPHNE está financiado por la Unión Europea y Educo en el marco del programa Ciudadanía, Igualdad, Derechos y Valores (CERV). Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a sus autores/as y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni Educo, por lo que en ningún caso la autoridad otorgante puede ser considerada responsable de ellos.

Con la financiación de:

educo educar cura

Cofinanciado por la Unión Europea

Responde a estas preguntas:

1.¿Qué derechos conocía?

2.¿Y cuáles no conocía?

3.¿Qué tipos de violencia conozco?

4.¿A quién tengo que acudir si veo o ejercen violencia contra mí o contra alguien?

La atención a la infancia en Andalucía ofrece protección integral y recursos especializados, destacando:

-Información general en materia de infancia y adolescencia: 900 92 11 11
-Notificación de posibles situaciones de maltrato infantil: 900 85 18 18
-Línea de ayuda a la infancia: 116111
-Servicio de WhatsApp: 689967501